



RESOLUCIÓN N°5200/2024.-

Bella Vista, 17 de Septiembre de 2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA “CONSTRUCCION DE CAMINERO SOBRE LA AVENIDA MARCIAL SAMANIEGO DESDE EL BARRIO SAN PABLO HASTA LA CONFEDERACIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA” ID N° 445.762.”, A FAVOR DEL OFERENTE JORGE OMAR GARCIA ROLIN PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA METALURGICA PIRAPÓ, CON C.I. N.° 1.736.600, RUC 1736600-3.-

VISTO: La conformidad de la Intendencia al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado a la misma recomendando la adjudicación por LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, y;

CONSIDERANDO: Que, el oferente citado más arriba reúne las condiciones exigidas por el **Art. 55 de la Ley 7021/22 que establece:** *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”*

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Que, la Ley 3966/10 orgánica municipal en su art. 215° dispone: *“...Adjudicación: “La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal...”*

**POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE:**

Art. 1. ADJUDICAR a favor del oferente: **JORGE OMAR GARCIA ROLIN PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA METALURGICA PIRAPÓ**, con C.I. N.° 1.736.600 RUC 1736600-3, para **“CONSTRUCCION DE CAMINERO SOBRE LA AVENIDA MARCIAL SAMANIEGO DESDE EL BARRIO SAN PABLO HASTA LA CONFEDERACIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA”, ID N° 445.762”** fuente de financiamiento proveniente del Rubro 500-521-30-011 (ROYALTIES), por la suma de **Gs. 449.222.012 (GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOCE)** de conformidad al Dictamen de Evaluación de Ofertas, de fecha 09 de septiembre de 2024, refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones.-

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria General



Don Euclides De Godois
Intendente Municipal



0101/2024



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...



*Juntos
en Acción*

